

ACTA N°013-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 11 DE ABRIL DEL 2024.

Siendo las 15:45 horas del día 11 de Abril del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2024.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE ACTA:

El Secretario Académico da lectura al Acta de Consejo de Facultad:

- **ACTA N° 012-2024-CF-FIIS_03.04.2024.**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan que la aprobación del Acta se realizara en el siguiente Consejo de Facultad post revisión de los planes de trabajo de los Docentes Ordinarios que presentaban inconsistencias en la carga horaria.

2. GRADOS Y TÍTULOS.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°255-2024-D-FIIS**, de fecha 10 de abril del 2024, referente al **OFICIO N°035-2024-CGT-FIIS**, de fecha 05 de abril del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 27 de Marzo del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|-------------------------------------|----|---------------------------------|
| 01 | DAGA VINCES DEMMI ROUSS | 06 | OSCCOHUAMAN SINCHI MIGUEL ANGEL |
| 02 | OLIVERA VARGAS FIORELLA ALEXANDRA | 07 | LOZANO REYES JULIO JEAN PIERRE |
| 03 | VELAZQUE JANAMPA LIZ VALERIA | 08 | SOPLA TOCHON CARLITA |
| 04 | EHEGARAY YAMUNAQUE ALEXANDER JUNIOR | 09 | GUEVARA ZEVALLOS MARTÍN |
| 05 | ALARCON ROSAS ALISON GIANELLA | 10 | CHAVEZ LUZA SONIA SHANTALL |

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------------------|----|------------------------------|
| 11 | DE LA CRUZ RAMOS LUIS ALONZO | 13 | DAVILA VILCA DIEGO GUSTAVO |
| 12 | RODRIGUEZ NUÑEZ ANTHONY DANIEL | 14 | SANCHEZ AGRAMONTE DAVID ANDY |

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grados Bachiller.

3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

No hay expedientes.

4. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES - FIIS.

El secretario Académico da lectura al **OFICIO N°065-2024-DAII-FIIS**; de fecha 10 de abril del 2024; donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite el Plan de Trabajo Individual de los Docente Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **APROBAR**, los seis (06) Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPII 2024-A

| N° | DOCENTES ORDINARIOS | N° | DOCENTES ORDINARIOS |
|----|---|----|------------------------------------|
| 01 | MG. BAZÁN ROBLES ROMEL DARIO | 09 | MG. IRANDA TORRES CESAR AURELIO |
| 02 | DR. HURTADODIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS | 10 | DR. MORALES CHALCO OSMART RAUL |
| 03 | MG. MEZA RAMOS MIHULLER RUSHBEER | 11 | DRA. QUIROA MUÑOZ YOLANDA HERMINIA |

5. PROPUESTA DE CURSOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°047-2023-VIRTUAL-DEPII-FIIS**, de fecha 22 de marzo del 2024, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, referente a la **ASIGNACIÓN DE CURSOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DEL AÑO 2016 Y 2022; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art°48 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución **N°082-2019-CU** del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación; Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **APROBAR** la **ASIGNACIÓN DE CURSOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DEL AÑO 2016 Y 2022; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla en el siguiente cuadro:

| PLAN CURRICULAR – AÑO 2016 | | | |
|--|-------|--------|------------------------------|
| Escuela Profesional de Ingeniería Industrial | | | |
| Resolución N° 440-2019-CU, de Fecha 11.11.2019 | | | |
| N° | CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS |
| 1 | IV | II201 | INGENIERÍA DE MÉTODOS |
| 2 | III | EC203 | QUIMICA INDUSTRIAL |
| 3 | V | EC304 | INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES |
| 4 | V | EC301 | INGENIERÍA DE PLANTAS |
| 5 | VI | EC305 | PROCESO DE MANUFACTURA I |
| 6 | VI | II302 | DISEÑO DE OPERACIONES |
| 7 | VII | II402 | GESTION DE OPERACIONES |
| 8 | VII | EC403 | GESTION DE CALIDAD |
| 9 | VII | II401 | PROCESO DE MANUFACTURA II |
| 10 | VIII | II405 | AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL |
| 11 | X | EC503 | TESIS II |

| PLAN CURRICULAR – AÑO 2022 | | | |
|--|-------|---------|--------------------|
| Escuela Profesional de Ingeniería Industrial | | | |
| Resolución N° 012-2023-CU, de Fecha 01.02.2023 | | | |
| N° | CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS |
| 1 | III | IIIE301 | QUIMICA INDUSTRIAL |

6. PROPUESTA PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE.

El Secretario Académico da lectura a los **OFICIO N°056-2024-DAII-FIIS/ OFICIO N°055-2024-DAIS-FIIS**; de fecha 01 de abril del 2024; donde se remite la **PROPUESTA PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE**.

Leída la propuesta y existiendo inconformidad por el docente propuesto, para conformar **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE** y Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan por unanimidad **DEVOLVER** el expediente a los Departamentos Académicos para que envíen su nueva propuesta previa coordinación con los docentes.

7. INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE:

• RATIFICACIÓN: DRA ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°237-2024-D-FIIS**, de fecha 10 de abril del 2024, referente al **OFICIO N°003-2024-CRPD-FIIS** y el **INFORME N°001-FIIS/CRPD/2024**, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, refrenda la **RATIFICACIÓN** de la Docente **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, en la **Categoría Asociada a Tiempo Completo**.

Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes. Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

La consejera Principal Dra. Sally Karina Torres Alvarado, advierte que el **OFICIO N ° 003-2024-CRPD-FIIS**, referente a la **RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE, DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA** remitida por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, carece de la firma del Miembro Docente y Miembro Estudiante, en la en la página N° 05 del informe **INFORME N° 001-FIIS/CRPD/2024**, que consta de (05 hojas), verificado todo el expediente y encontrándose todo conforme, solo con esa observación;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros con 09 votos a favor y 02 abstenciones acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario, la **RATIFICACIÓN** de la Docente **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, en la **Categoría Asociada a Tiempo Completo**, con la condición de que la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, se sirva Actualizar las firmas de los miembros de dicha comisión en la página N° 05 del **INFORME N° 001-FIIS/CRPD/2024**, que consta de (05 hojas).

Siendo las 16:40 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

.....
DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUIRRE
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

.....
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS